

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., <sup>22- enero de 2021</sup> \_\_\_\_\_

REF: 2020-00719-00

Subsanada y presentada en debida forma y comoquiera que la anterior solicitud reúne los requisitos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

1.- Decretar la prueba anticipada de interrogatorio de parte con exhibición de documentos propuesta por Enproyectos S.A.S., a través de apoderado judicial contra Sebastián Barón Cardozo como representante legal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

1.1.- Para tal efecto, se señala el día **11 de mayo de 2021 a las 9:00 am.**

2.- Se ordena a la parte interesada, notificar al extremo convocado conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 en su artículo 8°.

2.1.- Háganse las prevenciones de que trata el artículo 205 *ibídem*, en caso de no concurrir a la diligencia.

3.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

3.1.- Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

3.2.- Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

3.3.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3° Decreto 806 de 2020).

3.4.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado [cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4.- Se reconoce al abogado Andrés Mauricio Bustamante Gutiérrez para que actúe como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**  
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 03

Hoy \_\_\_\_\_

La Sria.

25- enero 2021

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**

